



**Nombre de alumno: Sánchez Moreno Alondra
Jacqueline**

**Nombre del profesor: Vázquez Espinosa Julio
Cesar**

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Derecho laboral

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

“Las participaciones de los trabajadores en las utilidades de la empresa”.

¿que es el reparto de utilidades?

- se refiere a la repartición de las ganancias que logró una empresa o que produjo una cierta operación o actividad.
- consiste en un pago que la empresa realiza a sus empleados de acuerdo a las ganancias obtenidas en el mercado.
- derecho de los trabajadores que se establece en el artículo 123 de la Constitución de México. Y también en el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo.
- El artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo establece que el reparto de la PTU deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en la que deba pagarse el impuesto anual.

El PTU como incentivo

- funciona como un incentivo que estimula la productividad. La participación es concebida como una retribución al esfuerzo productivo de los colaboradores.
- todos los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas donde laboran.

La obligación y plazo de pago

- Todas las empresas tienen la obligación de efectuar su pago durante los siguientes 60 días posteriores de la fecha que están obligados a presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta
- o sea, el 31 de mayo para las personas morales y el 30 de junio para las personas físicas.

¿Ante qué autoridad se puede reclamar el pago de utilidades?

Ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México

¿Quién tiene derecho a participar en las utilidades?

- Todas las trabajadoras y trabajadores, excepto: Directores, administradores, gerentes generales. Socios o accionistas.
- Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días durante el año que corresponda.
- Prestadores de servicios profesionales.

¿Cómo se reparten individualmente las utilidades?

- La utilidad repartible se divide en dos partes iguales
- Se reparte por igual entre todos los trabajadores, considerando el número de días trabajados por cada uno en el año
- en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

¿Qué días se consideran como laborados para el reparto de utilidades?

Todos aquellos que por disposición de ley, contrato individual o colectivo y de Reglamento Interior, el trabajador perciba su salario aún cuando no labore

tales como:

- Incapacidades temporales por riesgo de trabajo
- Periodos prenatales y posnatales
- Descanso semanal, vacaciones y días festivos.
- Permisos con goce de sueldo.

¿Qué salario debe considerarse como base del reparto?

- La cantidad que perciba cada trabajador en efectivo por cuota diaria será la base de reparto.
- No se consideran parte de él, las gratificaciones, percepciones o sumas que reciba el trabajador por concepto de trabajo extraordinario.
- Cuando la percepción sea variable, se tomará como salario diario el promedio correspondiente al total percibido durante el año.
- En trabajo a destajo el promedio correspondiente al total percibido durante un mes
- Para los trabajadores de confianza se tomará como salario tope de reparto de utilidades, el resultante de sumar 20 por ciento al salario del trabajador sindicalizado o de planta de más alto salario.

¿Qué tiempo se tiene para reclamar el pago de reparto de utilidades?

Un año, a partir del día siguiente en que se genere la obligación para el patrón

¿Cuándo se debe pagar?

- Para las empresas (personas morales), la obligación se genera a partir del primer día hábil de abril y hasta el último día hábil de mayo.
- Para personas físicas, del primer día hábil de mayo al último día hábil de junio.

¿que porcentaje les corresponde?

- 10% corresponde a los trabajadores por su participación en las utilidades es del 10%.
- Sin embargo, la repartición de este valor no es igual para todos los trabajadores,

ya que

el cálculo del PTU se realiza en función de los ingresos de cada empleado y los días que hayan laborado durante el año.

¿Quiénes deben recibir reparto de utilidades?

- Todos los trabajadores que se encuentran al servicio de un patrón, entre estos se encuentran
 - Madres y padres trabajadores que estén en periodos de incapacidad temporal.
 - Trabajadores eventuales, siempre y cuando su período laboral haya sido de por lo menos 60 días durante el año.
 - Ex-empleados que hayan trabajado durante el año fiscal anterior en un plazo mínimo de 60 días.
 - Directores, administradores y gerentes generales.
 - Socios y accionistas.
 - Trabajadores eventuales que hayan laborado menos de 60 días.
 - Profesionistas que hayan sido contratados bajo un esquema de pago por honorarios, ya que no hay una relación de trabajo de subordinado.
 - Trabajadores domésticos.
- De acuerdo con el artículo 127 de la LFT, los siguientes empleados son quienes NO tienen derecho a recibir el pago de PTU: